

# BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 14 DE ENERO

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	0/0			0/0	FECHA				
		<b>4 por 100 PERPETUO.—Al contado.</b>							
11-2-911	86,26	Serie E, de 50.000 pesetas nominales....			13-1-914	444,00	Banco de España.....	500	444,00
22-8-912	86,10	" E, de 25.000 " " "			12-1-914	284,00	Compañía Arrend. de Tabacos.....	500	284,00
2-8-912	84,88	" D, de 12.500 " " "			13-1-914	217,00	Banco Hipotecario de España...	500	
15-10-912	88,70	" C, de 5.000 " " "			13-12-913	93,00	Banco de Castilla.....	250	
28-1-912	80,80	" B, de 2.500 " " "			13-1-914	86,00	Banco Hispano-American.....	500	40
14-11-912	85,20	" A, de 600 " " "			13-1-914	114,00	Banco Español de Crédito.....	250	90,00 y 95,00
18-10-912	85,00	" H, de 200 " " "			10-1-914	241,00	Unión Española de Explosivos...	100	112,00
18-10-912	86,00	" G, de 100 " " "			13-1-914	49,00	Sociedad Gral. Azuc. España. Preferentes.....	500	241,00
2-8-912	84,88	En diferentes series.....			13-1-914	17,00	" Ordinarias.....	500	48,25, 60 y 25
		<b>4 por 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).</b>			10-10-913	320,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	16,50
13-1-914	78,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	78,40, 50 y 45		29-11-913	73,00	La Papelera Española.....	500	
13-1-914	78,65	" E, de 25.000 " " "	78,75		13-1-914	76,00	Unión Alcoholes Española.....	500	71,50
13-1-914	79,55	" D, de 12.500 " " "	79,60		10-7-910	99,00	O.º Gral. Mad.º de Electricidad.....	100	
13-1-914	80,80	" C, de 5.000 " " "	81,30, 50 y 40		20-6-911	30,00	Sociedad de Chamberí.....	500	
13-1-914	81,90	" B, de 2.500 " " "	81,90		2-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500	
13-1-914	84,00	" A, de 600 " " "	84,00 y 84,15		10-1-914	466,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	478	464 pts. 20.
13-1-914	84,50	" H, de 200 " " "	85,00		9-1-914	469,00	Idem Norte de España.....	475	471 pts. ac.
13-1-914	84,50	" G, de 100 " " "	85,00		13-1-914	429,00	B.º Español del Río de la Plata.....	429 y 428,50	429 y 428,50
8-1-914	84,00	En diferentes series.....	84,60						
		<b>A plazo.</b>							
13-1-914	78,25	Fin corriente.....	78,35, 40 y 45		18-1-914	96,85	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	96,85 y 75
		<b>4 por 100 AMORTIZABLE</b>			13-1-914	77,00	Sociedad Gral. Azuc. Española.....	500	77,00
13-1-914	88,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....			11-10-910	91,00	O.º Gral. Mad.º de Electricidad.....	500	
13-1-914	81,00	" D, de 12.500 " " "	89,00		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	
13-1-914	89,30	" C, de 5.000 " " "			21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	
12-1-914	89,26	" B, de 2.500 " " "			18-12-913	101,00	J. L. L. A. Valladolid a Madrid. Serie A.....	500	102,25
12-1-914	89,25	" A, de 600 " " "	90,00		5-11-908	97,50	Idem Id. Id. Id. " B.....	500	
13-1-914	89,30	En diferentes series.....	89,75		17-11-912	87,85	Idem Id. Id. Id. " C.....	500	
		<b>5 por 100 AMORTIZABLE</b>							
		<b>A plazo.</b>			13-1-914	76,50	Idem Norte de España. Emisión 11 Enero 1908.....	500	
13-1-914	99,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	99,35		13-1-914	75,25	" " " 1.ª serie.....	475	
13-1-914	90,45	" E, de 25.000 " " "	90,40		13-1-914	70,00	" " " 2.ª serie.....	475	
13-1-914	99,50	" D, de 12.500 " " "	99,60		13-1-914	76,00	" " " B.ª serie.....	475	
13-1-914	100,25	" C, de 5.000 " " "	100,20		12-1-914	92,50	" " " 4.ª serie.....	475	
13-1-914	100,25	" B, de 2.500 " " "	101,25		12-1-914	93,50	" " " 5.ª serie.....	500	
13-1-914	100,30	" A, de 600 " " "	100,20, 25 y 30		6-10-912	88,25	Ayuntamiento de Madrid.....	500	
7-1-914	100,25	En diferentes series.....	101,50 y 26						
		<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>							
		<b>4 por 10º perpetuo al contado.</b>		954,500					
		Idem fin corriente.....		300,000					
		Idem fin próximo.....		60,000					
		Carpetas del 4 por 100 amortizable.....		21,000					
		<b>5 por 100 amortizable.</b>		154,000					
		Acciones del Banco de España.....		17,500					
		Idem del Banco Hipotecario.....		20,000					
		Idem de la Arrendataria de Tabacos.....		6,000					
		Azucareras.—Preferentes.....		64,000					
		Idem ordinarias.....		74,600					
		Gedatos del Banco Hipotecario.....		66,000					
		<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>							
		<b>FRANCOS NEGOCIADOS</b>							
		París, a la vista, total.....							00,000
		Cambio medio.....							00,000
		<b>LONDRES ESTERLINAS NEGOCIADAS EN PESETAS</b>							
		Londres, a la vista, total.....							6,500
		Cambio medio.....							26,795

## CESERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 14 de Enero de 1914.

La borrasca del Mediterráneo occidental se halla hoy más alejada de nuestras costas, por lo cual mejoró el tiempo sobre toda España, si bien el cielo aún permanece con muchas nubes sobre Andalucía y Cataluña; los vientos soplan generalmente de la región del Norte y la tempe-

ratura ha descendido algo; la máxima de ayer fué de 20 grados en Málaga, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados bajo cero en Teruel. Las presiones elevadas residen al Norte de Escocia y la depresión barométrica de las Azores se mueve poco.

Avíos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Melilla, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tanger.

Se aproxima una borrasca a las costas gallegas. Es probable que los vientos sean de la región del Sur con lluvias y marejada en las costas de Galicia. Tiempo incierto en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio central Meteorológico, el cual se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

## Observaciones del día 14 de Enero de 1914.

## Parque del Escorial (Altitud 637 m.).

Notas.	Barometro en m. y 10 <sup>3</sup>	Tem- pera- tura en C. en	Name- ra- dura. en	VIENTO		Nieve en m.	Estado del Suelo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8			
0h	705.06	-2.3	67	Calma...	0=Calm...	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 4.9
4	704.82	-1.5	61	Idem....	0=Idem....	>	Idem.	Idem mínima á la sombra..... -5.3
8	704.22	-5.0	74	SSW....	0=Idem....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 35.7
12	702.14	3.2	38	SSW....	0=Idem....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -9.5
16	700.04	3.5	45	Calma...	0=Idem....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 146
20	699.41	-0.8	69	Idem....	0=Idem....	>	Idem.	

## OPOSICIONES

Distrito Universitario  
de Granada.

Tribunal de oposiciones a Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, en turno restringido, anunciadas en la GACETA DE MADRID de 18 de Noviembre próximo pasado.

Las señoras opositoras comprendidas en la relación inserta en la GACETA DE MADRID de 31 de Diciembre último, se servirán concurrir al Salón de actos de la Escuela Normal Superior de Maestras de esta capital, á las catorce horas del día en que se cumplen los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiendo que la otra opositora doña Carmen Aguilar Ortiz, para ser admitida á las oposiciones, deberá presentar su hoja de servicios, debidamente legalizada, antes de dar principio á los ejercicios.

Granada, 10 de Enero de 1914.—El Presidente del Tribunal, J. Joaquín Cerrillo. P—137

Cansado, para ser admitidos á las oposiciones, deberán completar la documentación con las respectivas hojas de servicios, debidamente legalizadas, antes de dar principio á las mismas.

Granada, 10 de Enero de 1914.—El Presidente del Tribunal, J. Joaquín Cerrillo. P—137

Tribunal de oposiciones á la Auxiliaria del primer grupo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Los señores opositores á la citada Auxiliaria, deberán presentarse el día 28 del actual, á las dos y media de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

Madrid, 12 de Enero de 1914.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Torraja. P—138

Tribunal de oposiciones á las Auxiliares de Resistencia de materiales Hidráulico y Máquinas y Perspectiva, vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Los señores opositores á las mencionadas Auxiliares se servirán concurrir el martes, 3 de Febrero, del corriente año, á las tres y media de la tarde, al local de la Escuela Superior de Arquitectura, de esta Corte, para dar comienzo á los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 13 de Enero de 1914.—El Presidente del Tribunal, Rafael Sánchez Llozano. P—141

Tribunal de oposiciones a Escuelas Nacionales de niños, en turno restringido, anunciadas en la GACETA DE MADRID de 18 de Noviembre del año anterior.

Los señores opositores comprendidos en la relación inserta en la GACETA DE MADRID de 31 de Diciembre último, se servirán concurrir á la Sala de Profesores de esta Universidad, á las catorce horas del día en que se cumplen los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiendo que los señores D. Rafael Azor Acosta y D. Angel Rincón

## SUBASTAS

## Laboratorio Central de Sanidad Militar.

Debiendo procederse á la contratación por subasta pública de los medicamentos, efectos, envases y utensilios necesarios en este Establecimiento para el servicio de presupuesto durante el presente año, se convoca por este anuncio á una pública licitación, que tendrá lugar el día 21 de Febrero próximo, á las diez, en este Laboratorio, calle de Amaniel, número 36, ante un Tribunal, presidido por el Director del mismo, con sujeción á la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de Contratación de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Con arreglo á lo dispuesto en la ley de Protección á la industria nacional, se admitirá la concurrencia extranjera para los lotes números 9, 10 y 13.

El contratista que ofrezca productos nacionales, deberá expresar en su proposición la procedencia de los mismos, ó hacerlo después, pero con anterioridad á la primera entrega de efectos ó materias.

Para tomar parte en la subasta, es condición indispensable que el proponente acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales de provincias el 5 per 100 del total importe del lote ó lotes á que se refiere su oferta, calculado por el precio límite y á disposición del Presidente del Tribunal.

Los pliegos de condiciones, facultativas, legales y de precios límites, se harán de manifiesto en la Dirección del Establecimiento todos los días no feriados, de nueve á doce, hasta el anterior

al señalado para la celebración del acto.

En el caso de que dos ó más proposiciones resultasen iguales, se verificará en el acto licitación por sucesos á la llana, durante quince minutos, entre los autores de las mismas, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, redactadas conforme al modelo inserto á continuación, debiendo estar extendidas en papel sellado de undécima clase (ó llevar adherida la póliza correspondiente, si fuera en otra clase de papel), estar firmadas por el interesado ó persona que legalmente le represente (expresándose en este caso consignarse), y acompañar á las mismas la cédula personal del firmante, la carta de pago que acredite la constitución del depósito previo, el recibo de la Contribución industrial ó el certificado de haberes dado de alta en él, y el poder, en su caso.

Madrid, 13 de Enero de 1914.—El Director, Benjamín Purss Baroja.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en ..., con cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio publicado en el número ... (el Boletín Oficial de la provincia ó de la GACETA DE MADRID), correspondiente al día ... de ..., y de los pliegos de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el suministro de los medicamentos, envases, efectos y utensilio que se necesiten en el Laboratorio Central de Sanidad Militar durante el año de 1914, se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en los pliegos citados y á los precios siguientes:

El lote número ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra).

El lote número ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—15

#### Junta de Gobierno del Arsenal de la Carraca.

En cumplimiento á lo dispuesto en las Reales órdenes de 30 de Agosto y 6 de Diciembre últimos, y acuerdo de esta Junta de Gobierno, número 9, de 9 del actual, se acuerda á subasta el suministro de carbón español de las ciudades que figuran en el respectivo pliego de condiciones facultativas que sea necesario en este Arsenal durante el biénio de 1914 á 1915 y á los precios tipos que se señalan en el citado pliego, aprobado para este servicio.

La licitación tendrá lugar en Madrid, ante la Junta especial de Subastas del Ministerio de Marina, á las diez de la mañana del día 7 de Febrero próximo.

El presente anuncio será publicado en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz, Coruña y Murcia, y por edictos, que se fijarán en las Comandancias de Marina de Sevilla, Málaga, Barcelona y Gijón.

El pliego de las condiciones legales, así como el de las facultativas, á todas las cuales ha de sujetarse la contratación de este servicio, se harán de manifiesto en el Estado Mayor Central del Ministerio de Marina y en los de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Los licitadores redactarán sus proposiciones con estricta atención al medio que se inserta á continuación del presen-

te anuncio, y las extenderán en papel sellado de una peseta, clase onceña, no admitiéndose las que lo sean en papel común, con el sello adherido á él. Estas proposiciones, en sobre cerrado y firmado, podrán presentarse en los Estados Mayores de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, desde la publicación de este anuncio hasta el día 2 de Febrero próximo; en el Negociado séptimo del Estado Mayor Central del Ministerio, hasta las diez de la tarde del día 5, y al Presidente de la Junta de Subastas, durante la segunda media hora después de constituida ésta.

Con la proposición, pero fuera del sobre que la contiene, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, en efectivo metálico ó en valores admisibles por la Ley, la cantidad de 6.250 pesetas, como garantía para tomar parte en la licitación.

También será requisito indispensable para tomar parte en la subasta el Director, jefe ó representante de cualquiera de las mañas á que se hice referencia en el pliego de las condiciones facultativas, cuyo extremo se justificará en debida forma por medio de documento que lo acredite, ó bien presentar los recibos de la Contribución industrial de los dos últimos trimestres anteriores á esta subasta, acreditando con ello estar dedicado al comercio de carbones.

Arsenal de la Carraca, 10 de Enero de 1914.—El Secretario, Manuel Tejero Terán.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., domiciliado en ..., en su nombre (ó en nombre de D. ..., para lo que se halle completamente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., de tal fecha, Diario Oficial del Ministerio de Marina, número ..., corresponde á tal dí ..., númer ..., ó en el Boletín Oficial de la provincia de ..., número ..., de tal fecha, y del pliego de condiciones para contratar el suministro de carbón al Arsenal de la Carraca, se compromete á llevar á efecto el servicio con estricta sujeción á todas las condiciones establecidas en los mismos y por los precios señalados como tipo, ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por cada 100 pesetas.

(Fecha y firma, todo en letra.)

S—13

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

##### Universidad de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.<sup>º</sup> y 5.<sup>º</sup> del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sesión de Ciencias, con destino al Instituto General y Técnico de Jovellanos, de Gijón.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cuaquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obran en la Secretaría general de esta Universidad, á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Oviedo, 3 de Enero de 1914.—El Rector, F. Canella.

P—132

#### Universidad de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.<sup>º</sup> y 5.<sup>º</sup> del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras, con destino al Instituto General y Técnico de Castellón.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Letras ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cuaquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Si no se presentare aspirante adornado de alguna de aquellas circunstancias, la elección pedrá recaer en persona en quien concurre solamente la de poseer el mencionado título.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obran en esta Secretaría general á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valencia, 9 de Enero de 1914.—El Secretario general, Pascual Martínez.

P—135

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1863, y en los artículos 3º y 5º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, ha de proveerse, por concurso, una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Castellón.

Los aspirantes a la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber expidiido dos cursos completos de títulos quieras signatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa a la materia de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Si no se presentaren aspirantes adscritos de alguna de aquellas circunstancias, la elección podrá recesar en persona en quien concurre solamente la de poseer el mencionado título.

En su consecuencia, los que se crean con las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas a este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente: te-  
stado la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general a las ocho de la mañana en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

Valencia, 9 de Enero de 1914.—El Secretario general, Pascual Martínez.

P—136

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Almodóvar.

D. Domingo Ruiz Cubillo, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Mestanza.

**Hijo saber:** Que en el expediente que me halle instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año de 1910, ha acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores herederos forasteros que a continuación se expresan:

A D. Juan Brabo Marillo, heredero, un lote de terreno, sito en la partida de Encomienda Almudadiel, de este término, de cabida 899 hectáreas 83 áreas siete centíreas; que linda: por Norte, con Barcic; por Sur, con Guijo, por Mediodía, con Toriles, y por Poniente, con Hinojosa y Hoyapelda.

A los mismos herederos, una dehesa, sita en la partida de Gaíj, de este término, de cabida 355 hectáreas 87 áreas 17 centíreas; que linda: por Norte, con Charquillo Barcic; por Sur, con Rincón; Mediodía, con coto de Vélez, y por Poniente, con Encomienda Almudadiel.

A los mismos herederos, una dehesa, sita en la partida de Charquillo, de este término, de cabida 392 hectáreas 90 áreas

24 centíreas; que linda: por Norte, con término de Villanueva de San Carlos; por Sur, con Rincón; por Mediodía, con Guijo, y por Poniente, con Rincón.

A los mismos herederos, una dehesa, sita en la partida de Barcic, de este término, de cabida 543 hectáreas 83 áreas 39 centíreas; que linda: por Norte, con término de Villanueva de San Carlos; por Sur, con Charquillo; por Mediodía, con Guijo, y por Poniente, con Hoyapelda.

Se invita al deudor para que nombre depositario que se encargue de las fincas embargadas, en uso del derecho que le concede el artículo 77 de la Instrucción.

Y como quiera que los deudores referidos no residan ni tienen representante en este pueblo, si han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acortar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tres días presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suprirlas á su costo.

En Mestanza, 3 de Enero de 1914.—El Recaudador, Domingo Ruiz. P—123

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Belmonte.

D. Jesús Álvarez Escamilla, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda pública de esta provincia, con ejercicio en la quinta zona de Belmonte y pueblo de Corvera.

**Hijo saber:** Que en providencia de este día, dictada en el expediente individual ejecutivo que tramito por débitos de Contribuciones contra D. Isidoro Gil López, hacendado en este pueblo y de domicilio ignorado, he acordado ampliar el embargo de las fincas que la Junta provincial ha identificado posteriormente al publicado en el Boletín Oficial de esta provincia en el día 21 de Noviembre último, y como las fincas en él comprendidas no dan la capitalización necesaria para el caso de tener que venderlas en pública subasta, se procede á incluir en dicha ampliación de embargo las siguientes:

Una casa en esta población, y calle Real para Madrid, destinada á parador; linda: por la derecha, Cementerio Gallego; izquierda, Valentín Gil; frente, la calle, y espalda, calle de Belmonte.

Una tierra en este término municipal y sitio que llaman el Cañuelo, de 50 áreas de cabida, que linda: Saliente, senda del Puzón; Mediodía, Conde; Poniente, Reyes Rubio, y Norte, D. Pedro Martínez.

Otra en la P. n. Larga, de 25 áreas de cabida; linda: Saliente, Aniceto Carrillo; Mediodía, senda del Vaso, y Poniente y Norte, Perfecto López.

Otra en la Boc. de Cañardo Hundío, de 50 áreas; linda: Saliente y Poniente, señor Conde; Mediodía y Norte, Vallejo de los Resates.

Otra en el mismo sitio que la anterior, de cabida 25 áreas; linda: Saliente, M. José de la Parrilla; Mediodía, Sixto Gómez; Poniente y Norte, señor Conde.

Y con el fin de que esta notificación de embargo no carezca de los requisitos legales, se remite por triplicado á la Tesorería de Hacienda por conducto del Arriendo de Contribuciones de esta pro-

vincia para su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, e igual dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, toda vez que el deudor no ha participado á la Delegación de Hacienda su domicilio ni designado persona que legalmente le represente, como expresado artículo preceduís.

En Cervera á 31 de Diciembre de 1913.—El Recaudador, Jesús Álvarez. P—79

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Illescas.

El ejecutor que suscribe ha dictado la siguiente

**Providencia:**—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni pedido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semejantes, se acuerda la ejecución en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Enero de 1914, á las diez, siendo portadas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y halándose D. Marcelino Quintana García, de paseo desconocido, comprendido en la anterior providencia, se le notificó en la forma que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Illescas, á 31 de Diciembre de 1913.—El Recaudador, Pedro Casado. P—102

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Lillo.

**Contribución rústica.**—Varios años.

El ejecutor que suscribe ha dictado la siguiente

**Providencia:**—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semejantes, se acuerda la ejecución en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Enero de 1914, á las diez, siendo portadas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y halándose D. Sebastián Milgar, de paseo desconocido, comprendido en la anterior providencia, se le notificó en la forma que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

El Romeral á 29 de Diciembre de 1913.—El Recaudador, Pedro Casado. P—93

El ejecutor que suscribe ha dictado la siguiente

**Providencia:**—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarlos los mismos

por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ejecución en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Enero de 1914, á las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallántese D. Manuel Megías García, de paradero desconocido, comprendido en la anterior providencia, se la notifique en la forma que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

El Romeral, á 29 de Diciembre de 1913.  
El Recaudador, Pedro Casado. P—87

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador subalterno de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Manuel Megías García, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Manuel Megías García sus descubiertos que se le vienen reclamados en este expediente, ni podido realizararse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ejecución en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Enero próximo, y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón al estilo del país, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que satisfacerán las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabajados, y á cuya ejecución se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en este término, al pago de Gramosa, de 93 áres 96 centíreas; capitalizada y valorada para la subasta en 158,40 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los titulares de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguna otra.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la

mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

El Romeral, 29 de Diciembre de 1913.  
El Recaudador, Pedro Casado. P—88

P—83

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador subalterno de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Nicomed Escudero, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Nicomed Escudero sus descubiertos que se le tengan reclamados en este expediente, ni podido realizararse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ejecución en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Enero próximo, y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón al estilo del país, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que satisfacerán las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabajados y á cuya ejecución se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en este término, al pago del Chaparral, de una hectárea 12 árs 74 centíreas; valorada y capitalizada en 190 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los titulares de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguna otra.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el

importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

El Romeral, 29 de Diciembre de 1913.  
El Recaudador, Pedro Casado. P—82

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador subalterno de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Blas Palacios, vecino de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Blas Palacios sus descubiertos que se le tengan reclamados en este expediente, ni podido realizararse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ejecución en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Enero próximo, y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón al estilo del país, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que satisfacerán las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabajados y á cuya ejecución se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en este término, al nro de la Ladrilla, de 37 áres 38 centíreas; capitalizada y valorada en 317 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los titulares de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguna otra.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el

importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

El Romeral, 29 de Diciembre de 1913.  
El Recaudador, Pedro Osado.

P-50

D. Pedro Osado Torrabia, Recaudador subalterno de Contribuciones de esta provincia:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Alfonso Herrero, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba ex presados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

*«Providencia de subasta de finca. — No habiendo satisfecho D. Alfonso Herrero sus deudores que se le tienen reclamadas en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 14 de Enero próximo, y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.*

*«Notifíquese esta providencia a la referida deudora, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón al casillo del país, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.»*

Lo que hago público por medio del presente anuncio, avisando, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabajados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Un trozo de tierra en este término al sitio de Padilla, de 84 áreas y 66 centíareas; capitalizadas y valoradas en 142,60 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden liberar las flotas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargas o diezmos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los titulares de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunas otras.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intencionan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

El Romeral, 6 de Diciembre de 1913.  
El Recaudador, Pedro Osado. P-51

#### Agenzia ejecutiva de la 1.ª zona de Ciudad-Rodrigo.

Contribución rústica. Año económico de 1899  
a 1900, y naturales de 1900 al de 1913.

D. Antonio Arrojo Herrería, Agente ejecutivo de la Hacienda en dicha zona:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la expresada contribución correspondientes a los referidos años, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, si los cuales no ha pedido notificárselle la providencia de apercibimiento de segundo grado, por no hallarse en la localidad ni haber participado a esta Agencia la persona que les representa, y con quiega deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apercibimiento, por lo que, cumpliendo con lo que para este caso se halla dispuesto en la vigente Instrucción, expongo el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 15 de Diciembre último se ha dictado por la repuesta Agencia ejecutiva la siguiente

*«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurios en el segundo grado de apercibimiento y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior convocatoria de débitos acumulados.*

*«Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan asistir a sus débitos durante el plazo de veintiún horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las flotas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva de embargo.»*

#### Relación que se cita.

NOMBRE DE LOS DEUDORES	CUOTA — Pesetas.	Apercibimiento de segundo grado. Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	CUOTA — Pesetas.	Apercibimiento de segundo grado. Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Agapito Martín Duarte.....	75,26	11,27	86,53	Isidro Durán.....	18,65	2,29	21,34
Ana María Alvarez.....	2,03	0,30	2,33	José Moro Hernández.....	40,32	0,04	40,36
Antonio Moro Pacheco.....	32,04	4,81	36,85	Jacinto González Pérez.....	18,07	2,41	18,48
Cecilio Alvarez.....	22,09	3,81	25,40	José Tabernero.....	19,26	2,89	22,14
Eduardo Pérez.....	18,95	2,76	21,11	José Pérez Sánchez.....	12,14	1,83	13,97
Francisco Moro Hernández.....	0,38	2,41	3,79	Teresa Corredora.....	4,69	0,70	5,39
Gregorio Araúz.....	5,98	0,90	6,88				

Y en cumplimiento a cuanto se dispone en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta este edicto, para conocimiento de los interesados, en la GACETA DE MADRID, por una sola vez, y las notificaciones sucesivas se practicarán en las tablillas de edictos de esta municipalidad.

Ciudad Rodrigo, 9 de Enero de 1914.—  
El Agente Ejecutivo, Antonio Arroyo.  
P-118

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Villanueva.

El ejecutor que suscriba ha dictado la siguiente

*«Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus deudores para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y*

semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Enero de 1914, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

*«Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»*

Y hallándose D. Zácaras Fernández Iralo, de paradero desconocido, comprendido en la anterior providencia, se la notifica en la forma que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Villanueva, 4 de Diciembre de 1913. El Recaudador, Pedro Osado.

P-111

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

##### Alcaldía Constitucional de Cantalojo (Segovia).

D. Francisco Arranz Diego, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Cantalojo, provincia de Segovia.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en esta villa en el año de 1893, y habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Recaudación, se hace público en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia para que pueda llegar a conocimiento de los interesados o de sus padres, cuya residencia también se ignora, y Ayuntamientos donde radican, a fin de que puedan presentar su situación en los Municipios

de que son vecinos, y éstos soliciten la exclusión del de esta villa. Si no contestaren, serán definitivamente alistados en este Ayuntamiento, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley, quedando, por lo tanto, citados á los siguientes actos:

1.<sup>o</sup> A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el 25 del actual, á las diez.

2.<sup>o</sup> Al acto del sorteo, que se celebrará el día 15 de Febrero, á las siete de la mañana.

3.<sup>o</sup> A la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el 1.<sup>o</sup> de Marzo, á las nueve.

Caso de no comparecer, serán declarados prófugos.

#### Moscos que se citan.

Mariano Muñoz Miguel, hijo de Florencio y Ezequielo; nació el 2 de Febrero de 1893.

Florencio Osiyo Virseda, de Florentino y Ana; el 2 de Abril.

Marco San Inocencio Martín, de Zarzis y Antonina; el 25 de Abril.

Jesús Vega Santos, de Santiago y Juana; el 18 de Junio.

Heliódoro y Arturo Etreros Benito, de Esteban y María; el 3 de Julio.

Beltramo de Lucas San Pablo, de Juan y Tiburcio; el 21 de Julio.

Alberto González Mateo, de Pablo y Cecilia; el 7 de Agosto.

Antonio de Diego Calvo, de Estanislao y Providencia; el 17 de Abril.

Ospriano de Miguel Lucas, de Felipe y Teodora; el 16 de Septiembre.

Cantalejo, 10 de Enero de 1914.—El Alcalde accidental, Francisco Arranz.

M—138

#### Alcaldía Constitucional de Cisneros.

Incluidos en el alistamiento de esta villa para el corriente año, con arreglo al caso 5.<sup>o</sup> del artículo 34 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, vigente, los moscos que al final se dirán, siguiendo su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero y 1.<sup>o</sup> de Marzo próximo, en que tendrán lugar los actos de la rectificación de dicho alistamiento, cierre definitivo de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, comparezcan en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, á las diez de la mañana, por sí ó por medio de representante legal, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

#### Moscos que se citan.

Pablo Bartolomé Borja, hijo de Julián y de Agustina, que nació en esta villa el 25 de Enero de 1893.

Bernardino Toledo Escudero, de Juan y Petra; el 20 de Mayo.

Mariano Díez Espina, de Mariano y de Petra; el 24 de Septiembre.

Cisneros, 12 de Enero de 1914.—El Alcalde, Lucio Rodríguez.

M—139

#### Alcaldía Constitucional de Dehesa de Montejo.

Alistados en este Ayuntamiento para el Reemplazo del año corriente los moscos Víctores García, hijo natural de Luisa, y Dionisio Torres Pérez, hijo de Patricio y

Modesta, nacidos en 26 de Agosto y 9 de Octubre, respectivamente, del año 1893, se les cita por medio de este anuncio, lo mismo que á sus padres, amos ó tutores, á fin de que se presenten en esta Sala Consistorial al acto de la rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrá lugar, respectivamente, los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero, como si bien el 1.<sup>o</sup> de Marzo próximo venidero, bien por sí ó por persona que les represente en dichas operaciones; en el bien entendido que, de no verificarlo, sufrirán las correspondientes responsabilidades á tener de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento.

Dehesa de Montejo (Palencia), 9 de Enero de 1914.—El Alcalde, Ángel Vieira.

M—129

#### Alcaldía Constitucional de Hervás.

Ignorándose el paradero de los moscos que al final se relacionan, naturales de este término, y hallándosese comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que por el presente citado se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante, el 6.<sup>o</sup> de marzo dentro de un mes actual, y hora de las diez, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento, ó en días sucesivos hasta la mañana del segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión; sin la intención de que este edicto se inserta en constitución de las citaciones correspondientes por la ley vigente, por ignorar se la actual resolución de los intercaños, sus padres y demás para sus referentes, á quienes en su caso, les parará el perjuicio á que haya lugar.

#### Moscos que se citan.

Manuel Álvarez Blanco, hijo de Francisco y Petra.

Lorenzo Pérez Rangel, de Manuel y Isabel.

Domingo Fraga Bartol, de Antonio y Agustina.

Inocencio Torres Gallego, de Silvestre y María.

Ildefonso Gómez Valle, de Tiburcio y Paulina.

Aureliano Montero González, de Isaac y María.

Eugenio Vizcaíno Villar, de Juan Antonio y Prudencia.

Rosario Lorenzo López, de Antonio y Martina.

Dionisio Martín Hernández, de Rufino y Isidora.

Aurelio Caldera Clemente, de José y María.

Agustín Carlos Bravo Chamorro, de Laureano y María.

Constantino Majadas Sánchez, de Domingo y Celestina.

Anastasio Balloso García, de Bárbara.

J. Jesús Felipe García Omos, de Félix y Manuela.

Inocente Víctor Cañabate Nevado, de Roque y Francisca.

Hervás, 12 de Enero de 1914.—El Alcalde, Ramón Illarraga.

M—140

#### Alcaldía Constitucional de Serradilla.

D. Juan Sánchez Recuero, Alcalde Constitucional de Serradilla (Cáceres).

Hago saber: Que á conformidad non lo establecido en el número 5.<sup>o</sup> del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento ha sido incluido en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el Reemplazo del Ejército, del año actual, el mozo que al final se expresó; á ignorándose su actual paradero así como el de sus padres ó representantes legales se les cita por medio del presente, para que á las ocho de la mañana del domingo 25 del actual, comparezcan en la Casa Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento y sucesivas operaciones del sorteo y clasificación, que tendrá lugar en los días 8 de Febrero y 1.<sup>o</sup> de Marzo, respectivamente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados prófugos, conforme á los artículos 101 y 107 de dicha ley.

#### Moscos que se citan.

Francisco Fernández Sánchez, hijo de Gregorio y Brania, nació en esta villa el día 13 de Diciembre de 1893.

Serradilla, 11 de Enero de 1914.—El Alcalde, Juan Sánchez.

M—128

#### Alcaldía Constitucional de Ubrique.

Ignorándose el paradero actual de los moscos de esta localidad, alistados en esta villa para el Reemplazo del año actual, que al final se relacionan, se les cita por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezcan al acto del citado de finitivo del alistamiento, que tendrá lugar el domingo 8 de Febrero próximo, á exponer lo que a su derecho se oviere; para el 15 del propio mes de Febrero, en que se celebrará el sorteo de moscos en estas Casas Capitulares, y hora de las siete; y para el día 1.<sup>o</sup> de Marzo, en que tendrá lugar la clasificación y dotación de soldados; apercibidos que, de no hacerlo, serán declarados prófugos, según lo dispuesto en el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos.

#### Moscos que se citan.

José Benítez Ruiz, hijo de Francisco y Ana.

Bartolomé Luque Pérez, de Gonzalo y María.

Francisco Canto Mateos, de José y María.

Manuel Rodríguez García, de Manuel y María.

Antonio Jiménez Morales, de Bartolomé y María.

Francisco González Montero, de Francisco y Ana.

Francisco Barea Sánchez, de Francisco y Catalina.

José Jabo Gálvez, de Pedro y Ana.

Pedro Muñoz Carrasco, de Vicente y Cristobalina.

Rodrigo Puerto Benítez, de Rodrigo y María.

José Lobo Osorio, de Vicente y María.

Diego Pérez Sánchez, de Diego y Teresa.

José Ramos Roiz, de Emilio y Ana.

Antonio Rubio Moreno, de Ildefonso y Joaquín.

José Sánchez Domínguez, de Alonso y Lenacia.

Ubrique, 9 de Enero de 1914.—El Alcalde, José Rubio.

M—124

## ANUNCIOS OFICIALES

## Sociedad Colonia del Dr. Rubio.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 31 del corriente, á las cuatro de la tarde, en la presidencia de la Cámara de Comercio, Carretas, 14. A continuación se reunirá la Junta general extraordinaria, á la que expresamente se convoca para tratar de la reforma de los Estatutos. Las papeletas de entrada, previo el depósito de acciones, les entregarán el señor Contrajero Secretario, todos los días hasta el 30 inclusive, de dos á cuatro de la tarde, en su domicilio, Ejepejo, número 6, primero izquierdo.

Madrid, 14 de Enero de 1914.—El Presidente del Consejo de Administración, Ángel Galazza.

X-65

## Crédito Navarro.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Pamplona.

Con sucursales en Tudela, Elizondo, Estella, Sariñena y Tafalla.

Conforme á lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 20 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 1º del próximo mes de Febrero, á las diez de la mañana, en el domicilio social, Plaza de la Constitución, número 21.

Podrán concetrar á ella los Accionistas que en tiempo oportuno depositen 10 acciones, por lo menos, que dan derecho á un voto, y los que teniéndolas depositadas en algún Establecimiento hagan entregas del correspondiente resguardo.

Tanto los indicados depósitos, como las entregas de resguardos se efectuarán en la Secretaría de la Sociedad para el día 25 de ese mes, pues llegará esa fecha sin verificarlo caducará el derecho de los Accionistas para asistir á la Junta. Se facilitarán á los interesados resguardos nominativos con expresión del número de votos que puedan emitir.

El derecho de asistencia sólo puede delegarse en otro Accionista que lo tenga propio para scadir á la reunión.

Con arreglo á lo que previene el párrafo 2º del artículo 22 de los mencionados Estatutos, la Junta general quedará constituida, sea cual fuere el número de concurrentes y de las Acciones representadas, y celebrará sesión con plena validez legal, sin necesidad de segundo llamamiento.

Pamplona, 5 de Enero de 1914.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Secretario, Demetrio Martínez de Azagra.

X-61

## Crédito Navarro.

Su situación y la de sus Sucursales de Tudela, Elizondo, Estella y Sangüesa y Tafalla en 31 de Diciembre de 1913.

	ACTIVO	Pesetas.
Acciones por emitir.....	4.000.000,00	
Caja.....	2.889.614,34	
Banco de España, cuenta corriente....	295.733,35	3.185.352,69
Corresponsales deudores...	526.103,79	
Cartera.....	21.966.592,09	
Préstamos con garantía...	1.507.265,25	
Cuentas de crédito:		
Créditos concedidos....	18.465.032,00	
Idem disponibles.....	2.392.086,04	11.072.945,96
Préstamos hipotecarios ...	5.693.650,00	
Descuentos de letras y pagarés con firmas.....	2.402.106,61	
Gastos generales.....	118.858,41	
Mobiliario.....	56.830,93	
Inmuebles.....	1.894.804,82	
Deudores diversos.....	251.426,42	
Varias cuentas .....	128.232,06	
Depósito de valores....	75.032.305,09	
Idem id.en garantía.....	12.751.769,71	87.784.074,80
Depósito de Acciones de la Sociedad.....	1.773.000,00	
Sucursales.....	1.616.006,00	
		143.977.249,83

## PASIVO

Capital.....	6.000.000,00	
Fondo de reserva.....	200.000,00	
Fondo de previsión.....	300.000,00	
Cuentas corrientes.....	7.528.525,39	
Impresiones.....	34.032.267,93	
Correspondentes acreedores.....	824.633,67	
Efectos á pagar.....	138.584,28	
Acreedores diversos.....	699.504,66	
Dividendos activos.....	3.250,00	
Pérdidas y Ganancias.....	590.345,85	
Acreedores por cupones y amortizaciones.....	851.450,96	
Depositantes de valores.....	75.032.305,09	
Idem id.en garantía.....	12.751.769,71	87.784.074,80
Depositantes de Acciones de la Sociedad.....	1.773.000,00	
Varias cuentas .....	1.695.605,79	
Sucursales.....	1.6.000,00	
	143.977.249,83	

El Contador, Santos Riezu.—V.º B.º—El Administrador, Antero Guñi.

X-62